



Bogotá D.C, 26 de Enero 2024.

ANÓNIMO

Ciudad.

Asunto: RESPUESTA A REQUERIMIENTO QDATA N°56378

Reciba un cordial saludo.

La Unión Temporal Servisalud San José le agradece la oportunidad que nos brinda de conocer la circunstancia que en este momento le ha llevado a contactarnos, lo que nos permite trabajar permanente en búsqueda de mecanismos para identificar acciones de mejora que conlleven a fortalecer nuestro servicio.

Una vez recibido el requerimiento fue remitido a la coordinación encargada, quienes posterior a la verificación de nuestro sistema de información y al seguimiento puntual al caso, nos informan que, de antemano ofrecemos disculpas por las inconsistencias que se presentaron y comprendemos en su totalidad la inconformidad causada por la situación presenciada; sin embargo, se informa que los pacientes deben llegar mínimo con 20 minutos de antelación a las citas médicas, al llegar deben registrarse con línea de frente o en los atriles implementados al ingreso de cada Sede Servisalud QCL, con el fin de activar con tiempo la historia clínica.

No obstante, lamentamos las molestias generadas por la situación descrita y agradecemos el alcance permitido a través de su solicitud, lo cual contribuye para el desarrollo de un plan de mejora continua que nos permita lograr que la prestación del servicio sea de manera eficaz y satisfactoria.

Para todos los efectos, adjuntamos comprobante del deber del usuario:

Aplica tus DEBERES MásHéroes + HUMANOS

- 1** Cuidar de tu salud y la de tu familia.
- 2** Suministrar información veraz, clara y completa sobre tu estado de salud o el de tu familiar al equipo responsable.
- 3** Cuidar y hacer uso racional y adecuado de los servicios, instalaciones y demás recursos disponibles para la atención.
- 4** Asistir puntualmente a las citas o cancelarlas con antelación en caso de no poder.

Unión Temporal Servisalud San José

www.servisalud.com.co



Reiteramos nuestro compromiso de contribuir a su bienestar. Le recordamos que todos nuestros procesos se encuentran orientados a la prestación de servicios con calidad y calidez para todos los usuarios.

Frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada por la entidad ante la cual se elevó la respectiva queja o petición, se pueda elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea esta la Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, como autoridad máxima en materia de inspección, vigilancia y control.

Cordialmente,

CATALINA ROMERO
Analista-Gestión PQRS
Unión Temporal Servisalud San José.

